

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 110/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - DECLARA EN COMISION DE ESTUDIOS
A LA LIC. CLAUDIA ARGUEDAS GONZALES.

VISTOS:

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082 de 20 de febrero de 1997.

La Nota del Coordinador de Admisión del Programa de Postgrado en Economía ILADES-GEORGETOWN UNIVERSITY de 18 de marzo de 1997.

La Nota de la Lic. Claudia Arguedas de 19 de mayo de 1997.

La Nota de Asesoría de Política Económica APE INT. N° 106/97 de 20 de mayo de 1997.

El Informe de la Unidad de Capacitación de fecha 20 de mayo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Instituto Emisor.

Que el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 21364, norma las declaratorias en comisión por viaje de estudios que excedan un año.

Que la Lic. Claudia Arguedas Gonzales, funcionaria de la Asesoría de Política Económica del Banco, ha sido beneficiada con una beca de estudios por el Banco Interamericano de Desarrollo para participar en el Programa de Master of Arts in Economics que ofrece el ILADES, con sede en Santiago de Chile, junto con Georgetown University.

//2. R.D. N° 110/97

Que los cursos de nivelación en Economía, Matemáticas y Estadísticas comienzan el próximo 14 de julio y las clases regulares el 11 de agosto de 1997, por espacio de dos años.

Que es atribución del Directorio, conforme al Artículo 14 inc. i) del Estatuto, declarar en comisión a los funcionarios del Banco.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Declarar en Comisión de Estudios a la Lic. Claudia Arguedas Gonzales, a partir del 7 de julio de 1997 y por el tiempo de dos años, con el goce del 100% de sus haberes, a fin que participe en el Programa de Master of Arts in Economics que ofrece el ILADES, con sede en Santiago de Chile, junto a Georgetown University.

Artículo 2.-Para que proceda su declaratoria en comisión por el segundo año, la Lic. Arguedas deberá acreditar el vencimiento satisfactorio de todas las materias correspondientes al primer año de estudios y seguir los demás trámites dispuestos en el Decreto Supremo N° 21364 antes citado.

Artículo 3.-En el contrato que deberá suscribir la funcionaria con el BCB, se comprometerá a cumplir las disposiciones del Reglamento de Capacitación y a prestar servicios en el Banco, una vez concluidos sus estudios, por un período igual al doble del que figura en su declaratoria en comisión.

Artículo 4.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

20.V.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.